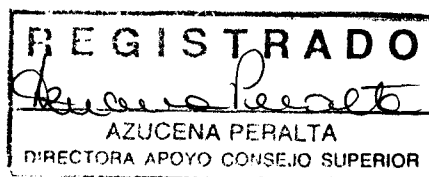




"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO las Resoluciones Nº 03/2011, 175/2011, 182/2011 y 183/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Rafaela, en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 03/2011, 175/2011, 182/2011 y 183/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 663/2011

UTN
fns
mgb

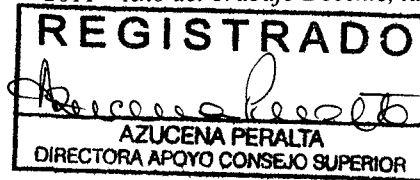
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 663/2011

FACULTAD REGIONAL RAFAELA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
2406	Castellano, Diego Fernando	Licenciatura en Organización Industrial
2838	Castro, Mónica Beatriz	Licenciatura en Organización Industrial
2722	Vaira, Pablo Néstor	Licenciatura en Administración Rural
2718	Meaglia, Guillermo Adriano	Licenciatura en Administración Rural
2719	Peirone, Carolina	Licenciatura en Administración Rural
2983	Ferraris, Hugo Alberto	Licenciatura en Administración Rural
3034	Novello, Julio Alberto	Licenciatura en Administración Rural
2919	Delbino, Cecilia Yamila	Licenciatura en Administración Rural
2583	Allasino, Gabriel Matías	Licenciatura en Organización Industrial
3008	Uberti, Jorgelina María	Licenciatura en Organización Industrial
2688	Cuassolo, Fernando Esteban	Ingeniería Industrial
2690	Thimental, Fabián	Ingeniería Industrial